



DCADM- 81 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
16/02/2023

**E.4386-22 - Compra de Access Point y Materiales de Red - SCySP – 2°
Llamado - CD 03/23 - Adjudicación**

VISTO, el expediente N°-4386-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 4/23 de fecha 06 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 03/23 cuyo objeto es la “Compra de Access Point y Materiales de Red - SCySP – 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas C3I SA y Jaguel del Medio SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, demás constancias obrantes en autos, intervención técnica de la Dirección de Informática (NOTA - 2023 - 6 - DINF-SADM #UNLa) e intervención presupuestaria del área requirente (NOTA - 2023 - 90 - US-SCSP #UNLa), se desprende que correspondería



adjudicar la Contratación Directa N° 03/23 cuyo objeto es la “Compra de Access Point y Materiales de Red - SCySP - 2° llamado”, en los renglones 1, 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno (\$191.581,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma C3I SA (CUIT N° 3070334274) por un importe total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 38/100 (\$94.586,38); por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 03/23 cuyo objeto es la “Compra de Access Point y Materiales de Red – SCySP – 2° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un total de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno (\$191.581,00).

ARTICULO 3°: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma C3I SA (CUIT N° 3070334274) por un total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis



con 38/100 (\$94.586,38).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-50 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.34, Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.17 y Dependencia 04-40 Partidas Presupuestarias 12.06.03.01.00.30 y 12.06.03.01.00.33.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas